



Resolución de Secretaría General

Lima, 15 JUL. 2013

VISTO:

El Informe N° 118-2013-UGLD-OA-LOG de fecha 11 de julio de 2013, la Responsable del Área Logística de la Unidad Ejecutora 005, recomienda que el proceso de selección para la contratación de la "Consultoría para la Implementación de la Pagina Web del Observatorio Peruano de Drogas con un Sistema de Gestión de Contenidos WEB – Etapa 1", sea conducido por un Comité Especial Ad Hoc encargado de su organización, conducción y ejecución de la integridad del citado proceso de selección, previsto en el Plan Anual de Contrataciones 2013 de la Unidad Ejecutora 005: Unidad de Gestión de Lucha Contra las Drogas de DEVIDA; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, publicado el 14 de julio de 2011, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que ha modificado la denominación de diversas unidades orgánicas de la Entidad;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 004-2013-DV-SG, de fecha 11 de enero de 2013, se aprobó las funciones del equipo que tendrá a su cargo las actividades administrativas de la Unidad Ejecutora 005 "Unidad de Gestión de Lucha Contra las Drogas";

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su tercer párrafo que "(...) El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. (...)";

Que, el primer párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, establece lo siguiente: "El Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. (...)";



Que, el numeral 2) del artículo 5° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el "(...) Área usuaria es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias. (...)";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 042-2013-DV-SG, de fecha 22 de marzo del 2013, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Unidad de Gestión de Lucha Contra las Drogas - UGLD, en la cual se encuentra programado el proceso de selección para la contratación de la "Consultoría para la Implementación de la Pagina Web del Observatorio Peruano de Drogas con un Sistema de gestión de Contenidos Web – Etapa 1" (N° Ref. PAC: 64) bajo el tipo de proceso de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, de acuerdo a lo recomendado por el Área de Logística, resulta necesario designar al Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el citado proceso de selección, por tratarse de una Adjudicación Directa Selectiva y ser de especialidad el objeto de la contratación, conforme lo establece el cuarto párrafo del artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado:

Que, a través del artículo 1°, literal d) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2013-DV-PE, de fecha 04 de julio del 2013, la Presidencia Ejecutiva en su calidad de Titular del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, delegó a la Secretaría General, la designación de los Comités Especiales Ad Hoc y Comités Especiales Permanentes;

Estando de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2009-EF y N° 138-2012-EF, respectivamente;

Con las visaciones de los responsables de la Oficina de Administración y Logística de la Unidad Ejecutora N° 005: Unidad de Gestión de la Lucha Contra las Drogas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial Ad Hoc, encargado de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la contratación de la "Consultoría para la Implementación de la Pagina Web del Observatorio Peruano de Drogas con un Sistema de Gestión de Contenidos Web – Etapa 1" (N° Ref. PAC: 64), es decir, desde la elaboración de Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general, todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES	SUPLENTE
ALEJANDRO MORENO GOMEZ Personal CAS de la Dirección de Asuntos Técnicos, quien lo presidirá	RAFAEL SOTO FERNANDEZ Personal CAS del Programa Presupuestal de Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú – PP GICOD
DELIA ELVIRA TRUJILLO FRAGA Profesional II, Encargada del Observatorio Peruano de Drogas de la Dirección de Asuntos Técnicos	EDGAR MATA URCIA Personal CAS de la Dirección de Asuntos Técnicos
MARLENE ASECOS TRUJILLO Personal CAS del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 005	GERSON RODRIGUEZ PANDURO Personal CAS del Área de Logística de la Unidad Ejecutora 005



M. MEJIA



P. ARAUJO



V. SAAZ



M. ASECOS

Artículo 2º.- Comuníquese la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designado, entregándosele al Presidente el Expediente de Contratación correspondiente, debidamente aprobado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese,

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

MARÍA MEJÍA CARRIÓN
Secretaria General (e)

